Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA/UNA

RESOLUCIÓN Nº 414/09/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR LA UNIV. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 4.074.082, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 26 de marzo de 2024
Acta Nº 09 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 2168 del 25/03/2024 de la Univ. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.074.082, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita el reconocimiento de los créditos adquiridos durante su periodo de estudios en la Università della Calabria, en las materias "ARCHITETTURA TECNICA 2 - 27000336" con calificación 25 equivalente al 83,3% del 100% que es 30, de 12 créditos Académicos - CFU y "TECNOLOGIE EDILIZIE - 27005500", de 12 créditos académicos - CFU, con calificación 26 que equivale al 86,6% de 30 que es el 100%,(en total 24 CFU) y su convalidación o equivalencia con la materia "PROYECTO EJECUTIVO DE OBRAS", y a su vez, las materias "URBANISTICA - 27000338" con calificación de 25 equivalente al 83,3% del 100% que es 30 de 12 CFU y "TECNICA URBANISTICA - 27000223" de 12 CFU con calificación 18 equivalente al 60% del 100% que es 30, (en total 24 CFU) respectivamente por "DISEÑO URBANO 1" y "DISEÑO URBANO 2", todos los cursos cuentan con una parte teórica y horas de laboratorio individual.-

La nota máxima en Italia es de 30 y la nota mínima es de 18. La aclaración del tipo de matera (de síntesis, complementaria, etc.) se encuentra aclarada en el certificado de estudios, en el código TAF.

Adjunta su certificado de estudios descargado del sistema esse3 de la Università della Calabria, en formato PDF con fecha 25/03/2024.-

El informe de la Coordinación de Relaciones Internacionales indica, que las materias cursadas en la universidad mencionada no se realizó dentro de la modalidad de movilidad estudiantil, ni convenio bilateral; así como tampoco la Universidad Nacional de Asunción tiene convenios u otros vínculos con la Università della Calabría.

Por todo lo expuesto, desde Relaciones Internacionales no se realizó ninguna gestión para que la universitaria pueda ir al extranjero y seguir sus estudios, tampoco pueden realizar pedido de reconocimientos de créditos por las materias cursadas por los motivos mencionados.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **DENEGAR** lo solicitado por la Univ. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.074.082, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · CONSEJO DIRECTIVO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE